

Referencia IC-FPS-05-E2018
Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa
Instituto político: Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS)
Circunscripción electoral: La Libertad

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las doce horas y treinta y un minutos del dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

I. Advierte este Tribunal la existencia de un error material en la resolución proveída a las doce horas y treinta minutos del cuatro de enero de dos mil dieciocho en el presente procedimiento, en el sentido que por un error involuntario se escribió el nombre del segundo diputado suplente como Edgardo José Aguilar Álvarez siendo el nombre correcto Fidel Armin Vivas López.

II. Por ello, para garantizar la seguridad jurídica y el derecho de optar a un cargo público de los inscritos, en aplicación supletoria del inciso 2° del artículo 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, deberá corregirse el error material en el sentido que el nombre correcto del segundo diputado suplente es Fidel Armin Vivas López, en la planilla del Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña, FPS para contender en la circunscripción electoral de La Libertad.

Por tanto, con base en los artículos 85 inciso 2°, 208 de la Constitución de la República, 291 del Código Electoral y la aplicación supletoria del inciso 2° del artículo 225 del Código Procesal Civil y Mercantil; este Tribunal **RESUELVE:**

a. *Corrijanse* el error material existente en la resolución proveída a las doce horas y treinta minutos del cuatro de enero de dos mil dieciocho en el presente procedimiento, en el sentido que deberá entenderse que el nombre correcto del segundo diputado suplente es *Fidel Armin Vivas López*, en la planilla del Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña, FPS para contender en la circunscripción electoral de La Libertad.

b. *Notifíquese.*

